

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio bases ayudas a la natalidad 2023

BDNS (Identif.): 688317.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688317>)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, A EXCEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES, EN EL EJERCICIO 2023

Acuerdo de fecha doce de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones por nacimiento o adopción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>)

Primero.- Beneficiarios.

Los progenitores o adoptantes de los niños/as nacidos o adoptados en las Entidades Locales de la provincia de Zamora, a excepción de los Municipios de más de 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único por natalidad o adopción.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Nacimientos o adopciones producidos entre el día 21 de octubre de 2022 y el día 23 de octubre de 2023 en municipios o entidades locales menores, a excepción de los municipios de más de 20.000 habitantes.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de la ayuda económica por nacimiento o adopción será de hasta 2.000 euros, de conformidad con el baremo que consta en las Bases.

El importe total de la convocatoria será por un importe estimativo de 300.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o



adopción se haya producido en el período comprendido entre el 21 de octubre y el 31 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), y de los nacidos en 2023 con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de estas ayudas, será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o adopción se produzca en el año 2023 y con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia, será de un mes contado a partir del día en que acaezca el nacimiento o la adopción del hijo o hija que causa derecho a la ayuda.

Sexto.- Los documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>.

Zamora, 14 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

